

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Ejecutiva Regional

N° ()() β -2024-GR.APURIMAC/GR.

Abancay,

1 N ENE. 2024

VISTOS:

El Informe Legal N° 003-2024-GRAP/08/DRAJ, de fecha 09 de enero de 2024, Informe 02-2024-GRA/03/VGR de fecha 05/01/2024, Memorandum N° 02663-2023-GRAP/06/GG de fecha 19/12/2023, Informe N° 435-2023-GRAP/GRI-13 de fecha 19/12/2023, Informe N° 047-2023-GR.APURIMAC/GRI-13/CPI.JRB de fecha 15/12/2023; y, demás antecedentes que obran en el expediente administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía politica, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de de voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía politica, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...), cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el el empleo y garantizar el ejercicio pleno del e los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo":

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No financiero y sus modificatorias:

Que, en esa línea el **PRONIS** es un programa adscrito al Ministerio de Salud, creado por **Decreto Supremo Nº 035-2014-SA**, **modificado por Decreto Supremo Nº 032-2017-SA**, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutiva de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar brechas de infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial. Tiene como ámbito de intervención los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, por medio de convenios cuando corresponda, para la formulación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión en salud de su competencia y asuntos relacionados. Se encuentra sujeto a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en virtud al Decreto Legislativo N° 1252 y Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, el Gobierno Regional de Apurímac suscribe el Convenio N° 09-2023-PRONIS, con el objetivo de establecer los términos y condiciones entre EL PRONIS y el GOBIERNO REGIONAL para desplegar las acciones necesarias que permita utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1564 que modifica la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de cumplir con la finalidad de los proyectos "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DIAGNÓSTICA Y RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE LA SALUD DEL HOSPITAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA, DISTRITO DE ABANCAY PROVINCIA DE ABANCAY DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2234314 y "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA 11-2, SEXTO NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", con CUI N° 2078213, para lo cual se efectuará el cambio de Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se

Página 1 de 3

- www.regiónapurimac.gob.pe
- Jr. Puno 107 Abancay Apurímac Perú
- **6** 083 321022









GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

suscribió el Convenio N° 09-2023-PRONIS, mediante el cual se dispuso la designación de un equipo técnico del Gobierno Regional de Apurímac, para efectos de liderar las acciones para establecer los términos y condiciones entre el PRONIS y el Gobierno Regional de Apurímac, a fin de cumplir con la finalidad de los proyectos con CUI 2234314 y CUI 2078213; resultado viable la conformación mediante acto resolutivo del Comité, a efectos de implementar las acciones señaladas en el Convenio citado;

Que. mediante Informe N° 047-2023-GR.APURIMAC/GRI-13/CPI.JRB de fecha 15/12/2023, el Ing. José Ramírez Bengoa - Coordinador de Proyectos de Inversión, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la Conformación del Comité de Entrega y Documentación del Hospital de Andahuaylas al PRONIS, teniendo encuenta que, para agilizar la ejecución del proyecto en cuestión, el Comité de Entrega de Infraestructura y acervo documentario estaría conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENCIA:

Responsable de la Gerencia Regional de Infraestructura.

MIEMBROS:

- Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.
- Responsable de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. (Sede Central del GORE)
- Responsable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos. (Sede Central del GORE)
- Responsable de la Oficina de Patrimonio y Margesi de Bienes. (Sede Central del GORE)
- Responsable de la Oficina de Procuraduría Publica Regional. (Sede Central del GORE)
- Se recomienda conformar formalmente la comisión de entrega vía acto resolutivo de la Gerencia General.
- Se recomienda solicitar al PRONIS la conformación del comité de contraparte y fijar fecha para la entrega de infraestructura y acervo documentario. Ello, bajo responsabilidad del emisor, y demás consideraciones que se describe en el citado documento;

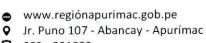
Que, mediante Informe Nº 435-2023-GRAP/GRI-13, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente General Regional, la Conformación de Comité de Entrega de Infraestructura y Documentación del Hospital Andahuaylas, instando que, en mérito al Informe del Coordinador de Proyectos de Inversión, hace llegar el análisis y de acuerdo al formato 12-B se corrobora que a la fecha la Unidad Ejecutora del Proyecto con CUI N° 2078231 es el Programa Nacional de Inversiones PRONIS como se muestra en la imagen y para efectos de agilizar la ejecución del proyecto, plantea la Conformación de un Comité de Entrega de la Infraestructura existente y la documentación del proyecto a la nueva Unidad Ejecutora PRONIS, para que continúe con los trámites de la ejecución del mismo y recomienda que debe ser conformado por los profesionales descritos lineas arriba, la misma que deba ser aprobada vía acto resolutivo de la Gerencia General;

Que, mediante Memorandum Nº 02663-2023-GRAP/06/GG de fecha 19/12/2023, el Gerente General Regional, remite a la Dirección Regional de Asesoria Juridica, la solicitud de Conformación de Comité de Entrega de Infraestructura y Documentación del Hospital Andahuaylas, para la emisión del acto resolutivo de encontrar favorable, teniendo en cuenta que se ha suscrito el Convenio N° 09-2023-PRONIS, con el objetivo de establecer los términos y condiciones entre EL PRONIS y el GOBIERNO REGIONAL para desplegar las acciones necesarias que permita utilizar el mecanismo de contratación de Estado a Estado, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1564 que modifica la cuarta disposición Implementaria final del Decreto Legislativo N° 1444, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a fin de cumplir con la finalidad de los proyectos "(...) y "FORTALECIMIENTO DE LA TENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA 11-2, SEXTO NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", con CUI N° 2078213, conformado por los profesionales propuestos por el área usuaria, ello, bajo responsabilidad, sustento y demás consideraciones descritas en el citado documento;

Que, estando al contenido de los informes precedentes, se infiere que el Área Usuaria - Coordinador de Proyectos de Inversión - Gerencia Regional de Infraestructura como UEI, instan y recomiendan la Conformación de Comité de Entrega de Infraestructura y Documentación del Hospital Andahuaylas, a favor del PRONIS, inmerso en el Proyecto de Inversión con CIU N° 2234314 y CUI N° 2078213, Máxime, se estima pertinente la emisión del acto resolutivo, según lo

Página 2 de 3

- Jr. Puno 107 Abancay Apurímac Perú
- 083 321022













GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estipulado en el Convenio N° 09-2023-PRONIS, el mismo que deberá ser suscrito por el Gobernador Regional (e), teniendo encuenta que el Convenio N° 09-2023-PRONIS fue suscrita por el Gobernador Regional; y conforme a lo resuelto en el Informe Legal N° 125-2023-GRAP/08/DRAJ;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; Convenio N° 09-2023-PRONIS, y estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el COMITÉ DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA Y DOCUMENTACIÓN DEL HOSPITAL ANDAHUAYLAS, inmersa en el proyecto denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN, CATEGORÍA 11-2, SEXTO NIVEL DE COMPLEJIDAD NUEVO HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS - APURÍMAC", con CUI N° 2078213, quedando integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	PRESIDENCIA
Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.	MIEMBRO
Responsable de la Dirección de Supervisión, Líquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. (Sede Central del GORE).	MIEMBRO
Responsable de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos. (Sede Central del GORE).	MIEMBRO
Responsable de la Oficina de Patrimonio y Margesi de Bienes. (Sede Central del GORE).	MIEMBRO
Responsable de la Oficina de Procuraduria Publica Regional. (Sede Central del GORE).	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del COMITÉ DE ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA Y DOCUMENTACIÓN DEL HOSPITAL ANDAHUAYLAS, así como a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Página 3 de 3

www.regiónapurimac.gob.pe

Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú

6 083 - 321022





